

Santiago, viernes, 27 de diciembre de 2024

**DECRETO ALCALDICIO N°:  
02491/2024**

**DESIGNA SUJETOS PASIVOS  
ANTE LEY N°20.730, QUE  
REGULA EL LOBBY Y LAS  
GESTIONES QUE  
REPRESENTEN INTERESES  
PARTICULARES ANTE LAS  
AUTORIDADES Y  
FUNCIONARIOS.**

**VISTO:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
2. Las disposiciones de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
3. El Decreto N°71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el reglamento correspondiente y,
4. La Instrucción N° E444887/2024 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, tiene por objetivo regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones, buscando fortalecer la transparencia y la probidad en las relaciones con los órganos del Estado, conforme lo establece su artículo primero;
2. Que, según lo que establece el artículo 4°, números 1 y 7 de la Ley N°20.730, son sujetos pasivos de la administración comunal aquellos que desempeñen o sean titulares, suplentes o subrogantes (según corresponda) de los cargos de **Alcalde, Concejales, Director de Obras Municipales, Secretario Municipal e integrantes de Comisiones Evaluadoras conformadas en virtud de la Ley N°19.886**, en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren dichas comisiones;
3. Que, conforme al artículo 5°, inciso primero del Decreto N°71 de 2014, se establece el nombramiento de otros sujetos pasivos mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, refiriéndose a aquellos funcionarios que, por razón de su cargo o función, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan de manera decisiva en quienes posean tales atribuciones.
4. Que, mediante la Instrucción N° E444887/2024, la Contraloría General de la República instruyó a todas las entidades sujetas a su control para que sus respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar, y que comiencen a publicar las audiencias y reuniones relacionadas con lobby o la gestión de intereses particulares sobre decisiones del artículo 5° de la Ley N°20.730, así como los viajes que realicen en el ejercicio de sus funciones, detallando su objeto, costo total y la entidad financiadora, además de los donativos oficiales y protocolares recibidos. También deberán ser

identificados otros funcionarios o personas que, en virtud de su cargo o función, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes las posean, debiendo las entidades velar por el cumplimiento de los principios de probidad y transparencia, los cuales serán fiscalizados por la Contraloría.

#### DECRETO:

**DESÍGNENSE**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5°, inciso primero del reglamento N°71 de la Ley N°20.730, como sujetos pasivos de la Ilustre Municipalidad de Macul, los siguientes cargos, conforme a las atribuciones y funciones que correspondan dentro de la institución:

- a) **Administrador/a Municipal o quien lo subrogue;**
- b) **Jefe/a de Gabinete o quien lo subrogue;**
- c) **Secretario/a Comunal de Planificación o quien lo subrogue;**
- d) **Director/a Jurídico/a o quien lo subrogue;**
- e) **Director/a de Control o quien lo subrogue;**
- f) **Director/a de Seguridad Pública y Humana o quien lo subrogue;**
- g) **Director/a de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue;**
- h) **Director/a de Medioambiente, Aseo, Ornato y Sustentabilidad o quien lo subrogue;**
- i) **Director/a de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue;**
- j) **Director/a de Finanzas o quien lo subrogue;**
- k) **Director/a de Administración y Servicios Generales o quien lo subrogue;**
- l) **Director/a de Informática y Tecnologías de las Comunicaciones o quien lo subrogue;**
- m) **Director/a de Gestión del Riesgo de Desastres o quien lo subrogue;**
- n) **Asesor Urbano o quien lo subrogue.**

**CREÉSE**, por parte del Administrador Institucional de la Plataforma del Lobby, los perfiles respectivos a cada sujeto pasivo designado a través del presente acto, como también, capacitar sobre su uso y facilitar la documentación educativa para el efectivo cumplimiento de la normativa,

**ANÓTESE**, comuníquese, publíquese y distribúyase a todas las Direcciones Municipales y pase a Administración Municipal para su cumplimiento y fines pertinentes.



**ANDRÉS VASQUEZ MEDINA**  
Secretario Municipal  
Secretaría Municipal



**EDUARDO ESPINOZA GAETE**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Macul

#### Anexos

| Nombre                 | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Decreto-71_28-AGO-2014 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| 34.-E444887-2024-Lobby | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

EEG/BJS/RDDB/MCG

#### Distribución:

BARBARA JANSANA SOTO directora dirección jurídica  
ANDRES VASQUEZ MEDINA secretario municipal secretaría municipal  
SERGIO ROA BASCUÑAN director de control dirección de control  
BORIS ALEXIS GOLPPI ROJAS director secretaria comunal de planificación  
LORENA GUZMAN BURGOS directora dirección de desarrollo comunitario  
KATYA ALMENDRAS RIVERA directora dirección de obras municipales  
MIGUEL OSSES VIDAL director dirección de medio ambiente, aseo y ornato  
RUBEN VALENZUELA FUICA director dirección de tránsito y transporte público  
ROBERTO MORALES MENA director dirección de finanzas

NOE TORRES BUSTOS director dirección de informática y tec. de las comunicaciones  
JUAN CARLOS JARA PINO director (s) dgrd  
Robert Díaz De Block administrador municipal administración municipal  
LUIS URZUA PEREZ encargado seguridad humana  
LUIS FONTECILLA MELENDEZ jefe de gabinete gabinete  
CAROLINA VELASQUEZ CHACON directora dirección de administración y servicios generales  
MARIO OLEA MARDONES director asesoría urbana  
ALAN GONZALO GUTIERREZ VERA profesionales administración municipal  
Edith Valdés Morales administrativa alcaldía  
CATALINA PALMA LAGOS administrativa alcaldía  
RAFAEL ARAVENA MAULEN profesionales administración municipal  
Adriana Ortíz Epulef profesionales administración municipal  
CRISTOBAL ESPINOZA OLAVE profesional dirección jurídica  
Matías Cornejo Gómez encargado de transparencia administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=24219544&hash=a8c65>